

Curso “On-Line”

1. Nombre de la actividad:

“Consolidación de Deudas: marco normativo. Procedimientos y aspectos técnicos”

2. Fundamentación:

El desequilibrio fiscal de comienzos de los años '90, íntimamente asociado a los desequilibrios macroeconómicos de períodos anteriores, fue determinante en buena medida de los cambios operados en materia de la administración pública gubernamental durante los años siguientes.

El resultado financiero deficitario del sector público nacional de casi 8 puntos del PBI, fue sin duda alguna una de las mayores restricciones que encontró el gobierno de entonces, para hacer frente a la deuda con empresas y particulares no cuantificada, la deuda con jubilados estimada en 7.000 millones de dólares, la deuda con las provincias de aproximadamente 2.000 millones de pesos y los pasivos de las empresas públicas asumidos por el Estado luego de las privatizaciones.

En el año 1989, se declara en estado de emergencia la situación económico financiera de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada; y se suspende por el término de dos años, la ejecución de las sentencias y laudos arbitrales, que condenen al Estado Nacional al pago de sumas de dinero.

Ese mismo año, se autorizó al Poder Ejecutivo a verificar y conciliar a través de regímenes generales o especiales, el monto de las acreencias y deudas de los particulares con el Estado Nacional, y con otros entes no financieros del sector público nacional, provincial o municipal.

En este contexto, se sanciona en el año 1991 la Ley N° 23.982 de Consolidación de Pasivos, que posibilitó cancelar la deuda controvertida anterior al 1/4/91, a la cual se sumaron la Ley N° 24.133 para resolver los créditos y deudas recíprocos entre el Estado Nacional y las provincias; y la Ley N° 24.145 que permitió poner fin a los reclamos por regalías hidrocarburíferas y de gas de las provincias productoras, entre otras leyes que dispusieron regímenes similares.

Estas leyes y las que le sucedieron luego, constituyeron el andamiaje jurídico sobre el cual se construyó un régimen especial de cancelación de pasivos, que posibilitó reestructurar deudas en condiciones acordes con la capacidad de pago de entonces.

Así nacieron los Bonos de Consolidación, para cancelar estas deudas y muchas otras como se verá, logrando de esta forma en el plano local iniciar un proceso de regularización de pasivos, como poco tiempo después lo fue el Plan Brady con los acreedores externos.

Sin embargo, para que todas estas operatorias pudieran instrumentarse y registrarse, era necesario establecer el marco conceptual y legal que les diera sustento. Así, con la Ley N° 24.156 de Administración Financiera nace el Sistema de Crédito Público, donde se establecen los límites sobre qué puede y qué no puede hacerse en materia de endeudamiento público.

A partir de esta brevísimas introducción, se plantean entonces una serie de interrogantes, como: por qué la consolidación de pasivos es una operación de crédito público?; qué pasivos se consolidan?; cómo se calculan y cómo se cancelan?; cuál es el procedimiento para cancelar de estas deudas? ; qué controles deben ejercerse en defensa de los intereses del erario público?; y muchos otros, sobre los cuales se pretende reflexionar y debatir a lo largo del presente curso, con la intención de contribuir a mejorar la gestión en la Administración Pública en distintas jurisdicciones y en lo que será materia del presente curso.

3. Contribución esperada:

La propuesta de esta actividad, es capacitar técnicamente a los agentes públicos de las distintas administraciones nacionales, provinciales y municipales, cuyas funciones en las distintas jurisdicciones se relacionan con esta temática, a fin de profundizar en aspectos conceptuales que permitan mejorar la calidad del servicio, reivindicando así el prestigio de la función pública en el marco de eficiencia, eficacia y transparencia que exige el ciudadano.

Se espera que a la finalización de la actividad, sus participantes estarán capacitados para:

- a) Reconocer los conceptos básicos de los regímenes legales de deuda consolidada.
- b) Entender la problemática de aplicación de este procedimiento en los estrados judiciales y distintos organismos públicos.
- c) Aplicar los conocimientos adquiridos a las situaciones nuevas.
- d) Analizar las distintas variantes de solución ante un reclamo efectuado por el administrado.
- e) Metodologías de control del procedimiento.

4. Perfil del participante:

Personal de las distintas administraciones públicas a nivel nacional, provincial y municipal, que cumplan funciones vinculadas con la deuda pública.

5. Objetivos:

El curso se propone contribuir a que el funcionario opere con bases conceptuales del Régimen de Consolidación de Deudas del Estado, y prácticas sobre los procedimientos de cancelación de estas deudas.

En ese concepto, se espera que los participantes logren:

- Comprender los conceptos fundamentales del régimen
- Desarrollar habilidades para analizar y evaluar los distintos casos que se presenten.
- Realizar una gestión de estos trámites con eficacia, eficiencia y economicidad.

6. Contenido:

Los contenidos fueron seleccionados en el marco de la contribución esperada, del perfil de los participantes, de los objetivos de aprendizaje y de la utilidad para los participantes.

Se busca dar una visión amplia del Régimen Legal de Consolidación de Deudas como herramienta de gestión pública, y su aplicación práctica.

Respecto a la secuencia en la que se impartirán los conocimientos, se propone analizar cada una de las unidades que a continuación se mencionan por separado, previéndose en las distintas unidades algunos ejercicios prácticos.

Unidad 1: **Introducción al tema y Marco Normativo de deuda consolidada.**

- El origen de la deuda.
- Consideraciones Preliminares.
- Normativa de Aplicación de la Consolidación de Deudas. Leyes 23.982, 25.344, 25.725.
- Pago con bonos de consolidación de obligaciones contraídas por otros organismos públicos incluidos en Ley 11.672 (t.o. 2014).
- Decretos reglamentarios, resoluciones emanadas de la Autoridad de Aplicación del régimen.
- Jurisprudencia.
- Regímenes especiales de cancelación con Bonos de Consolidación. Leyes Nros. 25.471, 25.725, 26.572, 26.700 y 27.133

Unidad 2: **Trámites de Pago derivados de sentencia judicial.**

- Reclamos derivados de sentencia judicial firme. Intimaciones.
- Análisis de los antecedentes por parte del ente deudor. Adecuaciones de las liquidaciones a la normativa de Consolidación de Deudas, Leyes Nros. 24.432 y 24.283.
- Tratamiento de las actuaciones si se verifica la existencia de intimaciones en el marco de los Decretos Nros. 483/1995 y 1116/00.

Unidad 3: **Reclamos administrativos. Requisitos para el pago y su control.**

- Reclamos derivados de reconocimientos administrativos firmes. Régimen especial de caducidad.
- Requisitos formales y sustanciales a cumplimentar para el inicio del trámite de cancelación de pasivos mediante Bonos de Consolidación de Deuda
- Normas de Control. Intervención de los organismos de control. Tratamiento por el organismo deudor de las observaciones de los organismos de control.

Unidad 4: **Procedimientos y Aspectos Técnicos.**

- Procedimientos.

- Opciones de los acreedores.
- Aspectos técnicos de los bonos de consolidación.
- Otros aspectos técnicos.
- Formas de pago.
- Los instrumentos (reseña)
- La liquidación a la fecha de corte
- La liquidación a la fecha de emisión de los nuevos bonos
- Otros aspectos de la liquidación (intereses posteriores a la fecha de corte e intereses posteriores a la fecha de emisión de los bonos)
- La instrumentación del pago
- Otros aspectos instrumentales (honorarios, sucesiones y embargos)

Unidad 5: Taller

- Formularios de presentación. Pedido de Pago.
- Formularios de Requerimiento de Pago.
- Formación de expedientes de pago.
- Requisitos para ingresar los formularios de Requerimiento de Pago de deuda consolidada en la Dirección de Administración de la Deuda Pública.

7. Estrategias metodológicas y recursos didácticos:

Se incorporarán diferentes técnicas: exposición dialogada, pequeños grupos de discusión, análisis de situaciones problemáticas.

En primer lugar se hará una rápida evaluación de los conocimientos y experiencias previas de los participantes sobre la temática del curso y las herramientas tecnológicas que se usarán.

Se promoverá la discusión sobre estos instrumentos de pago.

Finalmente, se realizará un cuestionario a los participantes sobre los temas tratados.

Recursos y material didáctico:

Para las exposiciones se usará el sistema ZOOM. Para las comunicaciones interpersonales se usará los correos electrónicos.

Se distribuirá un archivo informático conteniendo todas las normas legales (leyes, decretos, resoluciones, etc.), así como una lista de sitios en Internet, a través de los cuales se podrá acceder a documentos y trabajos de autores relevantes en materia de Consolidación de Deudas.

8. Descripción de la modalidad:

La modalidad será mediante ZOOM y se desarrollará en cinco clases de tres horas cada una.

9. Bibliografía

Ejecución de Sentencias contra el Estado. Pedro Aberastury. Abeledo Perrot. Año 2001.

Problemática en la Cancelación de Pasivos del Estado Nacional. Texto publicado en “eldial.com”. Suplemento de Derecho Económico-Doctrina, el día 20/06/08. Leandro M. Borton y Juan E. Mosto

Constitución Nacional.

Leyes de Consolidación Nros. 23.982, 25.344 y 25.725

Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 2014).

Ley de Administración Financiera y de Control del Sector Público (Ley N° 24.156)

Ley N° 24.283 y Decreto reglamentario N° 794/94.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 2140/91, 1116/00, 483/95.

Resoluciones del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas Nros. 378/04, 42/06, 15/10 y 297-E/2016.

Resolución de la Sindicatura General de la Nación N° 200/02.

SITIOS RELEVANTES:

Ministerio de Economía

<https://www.argentina.gob.ar/economia>

Secretaría de Finanzas

<https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas>

<https://www.argentina.gob.ar/economia/finanzas/deudapublica/consolidacion-de-deuda>

Información Legal

<http://www.infoleg.gob.ar/>

Sindicatura General de la Nación

<https://www.argentina.gob.ar/SIGEN>

10. Procedimientos para la evaluación de los aprendizajes:

La evaluación del producto final se llevará a cabo mediante un examen “multiple choice” virtual que se realizará al finalizar el último día de clase.

11. Perfil de los Instructores:

María Leila Panthou. Contadora Pública (Universidad de Buenos Aires). Docente en Cursos de Administración Financiera Pública Módulo Crédito Público dictados en la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. Actualmente prestando funciones como Coordinadora de Regularización de Deuda con Bonos en la Dirección de Administración de la Deuda Pública.

Juan Eduardo Mosto. Abogado (Universidad del Salvador). Diplomatura en Actualización en Control y Gestión Gubernamental. Exposiciones sobre Consolidación de Deudas. Actualmente prestando funciones Síndico Jurisdiccional Bonos de Consolidación en la Sindicatura General de la Nación.

Podrán ser invitados como docentes a otros especialistas en la materia.

12. Requisitos de asistencia y aprobación:

Los participantes deberán asistir a un 100% de las clases virtuales.

13. Duración en horas:

El curso se desarrollará en un total de 15 horas, distribuidas en cinco jornadas de tres horas cada una.

14. Cronograma:

Las clases se dictarán de 10:30 a 13:30 horas.

15. Lugar:

Las clases se dictarán a través de la plataforma virtual Zoom será enviada con código de usuario y acceso a cada uno de los participantes inscriptos.

Aranceles:

- **Socios ASAP:** \$3.000 (pesos tres mil)
- **No Socios ASAP:** \$8.000 (pesos ocho mil)
- **Extranjeros:** U\$S 500 (dólares quinientos)

**NOTA: El curso se realizará con un cupo mínimo de 15 personas, en caso de no completarse dicho cupo la actividad se reprogramará.*

